



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Energía y Ambiente

MENDOZA, 11 FEB 2026

RESOLUCIÓN N° 027

VISTO lo actuado en Expediente EX-2024-07598389- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA" a desarrollarse sobre la traza actual de la Ruta Nacional N° 7, desde la intersección de la Rama Este de la Costanera (ingreso a la Ciudad de Mendoza) hasta la calle Arturo González, transitando por el Municipio de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que de orden 06 a 08 obra Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que por Resolución N° 270-SSA-2025, obrante en orden 19, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, designando a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 26 obra Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ingeniería, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación con Certificado N° CA-0073 y de orden 31 a 36 el proponente da respuesta a las observaciones contenidas en el mencionado Dictamen.

Que en orden 40 obra Informe de la Subsecretaría de Transporte y en orden 44 obra Dictamen Sectorial del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en orden 45 el de la Municipalidad de Guaymallén, en orden 46 el de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en orden 47 el de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, en orden 49 el de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, en orden 50 el del Departamento General de Irrigación, en orden 52 el de la Dirección Provincial de Vialidad, en orden 53 el de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraes-



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Energía y Ambiente

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0272

estructura y Desarrollo Territorial y en orden 54 el de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 5961, el Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33º de la Ley N° 5961 y Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA
SUBSECRETARIA
DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA" propuesto por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a desarrollarse sobre la traza actual de la Ruta Nacional N° 7 desde la intersección de la Rama Este de la Costanera (ingreso a la Ciudad de Mendoza) hasta la calle Arturo González, transitando por el Municipio de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto, a realizarse el día 18 de MARZO de 2026, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo



Ing. Nurla Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Energía y Ambiente

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 0217

18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y Adicionales, y toda otra documentación referente al proyecto en la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria, Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo elec-



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Energía y Ambiente

- 4 -

RESOLUCIÓN N°

0217

trónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de Audiencia Pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designense como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

Secretaría
General

D. Administración

Ing. Nuria Cieda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 027-SSA-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.